



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

WWW.MUNICIPALIDADPADREABAD.GOV.PE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°094-2025-MPPA-A

Aguaytía, 13 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 03331-2025 que contiene: El Informe N° 0327-2025-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N° 055-2025-GDSE-MPPA-A de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 057-2025-MPPA-OGAJ de fecha 24 de abril de 2025, Informe N° 0461-2025-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A de fecha 05 de mayo de 2025, Informe N° 071-2025-GDSE-MPPA-A de fecha 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del autodesenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, indica que, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Informe N° 0327-2025-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunidades Nativas indica que en el marco del trabajo articulado que se viene realizando con el Programa Pensión 65, es necesario se reconozca a los miembros del Equipo Técnico Municipal mediante resolución de alcaldía para el período 2025, sugiriendo a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.municipalidadpadreabad.gob.pe

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO	CARGO	INSTITUCIÓN
Econ. Iván Ronal Mendoza Jaramillo	22674606	lmj10@hotmail.com	Alcalde	MPPA-A
C.P.C Ernesto Sánchez Daza	22476841	Neto_sd@hotmail.com	Gerente Municipal	MPPA-A
Ing. Wilmer Rubén Luna Cajas	45417594	Jaren_luna@hotmail.com	Gerente de Desarrollo Social y Económico	MPPA-A

Que, mediante **Informe N° 055-2025-GDSE-MPPA-A**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicitó a la Gerencia Municipal se conforme y/o reconozca mediante resolución de alcaldía a los miembros del Equipo Técnico Municipal – ETM para la “Intervención Saberes Productivos” de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el periodo 2025;

Que, mediante el **Informe N° 057-2025-MPPA-OGAJ** de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó la aclaración respecto a la designación del actual Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta entidad edil como miembro del Equipo Técnico Municipal a fin de proyectar el acto resolutorio con datos vigentes;

Que, mediante el **Informe N° 0461-2025-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A** de fecha 05 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunidades Nativas, y el **Informe N° 071-2025-GDSE-MPPA-A** de fecha 07 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicitaron se conforme y reconozca a los Miembros del Equipo Técnico Municipal – ETM, para la Intervención de Saberes Productivos de la Municipalidad de Padre Abad para el periodo 2025, mediante resolución de alcaldía, según el siguiente detalle:

CARGO	INSTITUCIÓN
Alcalde	MPPA-A
Gerente Municipal	MPPA-A
Gerente de Desarrollo Social y Económico	MPPA-A

Que, mediante **Proveído** de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR y RECONOCER a los miembros del **Equipo Técnico Municipal** para la “Intervención Saberes Productivos” de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el **periodo 2025**, a las siguientes personas:

CARGO	INSTITUCIÓN
Alcalde	MPPA-A
Gerente Municipal	MPPA-A
Gerente de Desarrollo Social y Económico	MPPA-A





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la NOTIFICACIÓN de la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico Municipal para la “Intervención Saberes Productivos” de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, constituido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munipadreadab.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



CC
0ACyGO
ARCHIVO